



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES

Autores del proyecto

Dra. Celia Weingarten- Graciela Lovece – Carlos Gherzi

Materia. Seminario del Doctorado en Derecho. Derechos del Consumo.-

I. Tema y Título del Proyecto

- **Tema:** Los nuevos normativas sobre derecho del consumo en el Código Civil y Comercial y la Ley de Derechos del Consumidor
- **Título:** Correlación entre las normas del C.C.Com. y Ley 26.361. Coincidencia y disidencias. Soluciones interpretativas propuestas.-

Se determinaran 4 equipos de investigación:

Equipo N° 1. Relaciones y contrato de consumo.-Ethel Huphreys –Cristina Palumbo.

Normas del C. C. y Com. 1092- 1093-

Ley 26.261.- art. 1.-

Equipo N° 2 Interpretación y presunciones.- Jorge- Frega –Viviana Mangieri

Normas del C. C. Com. 1094- 195 y 1096.-

Ley. 26.361. art. 3 y 53.-

Equipo N° 3. Derecho de información.- Gustavo Liendo –Alejandra Galatro.

Normas del C. C. Com. Art. 1100 y 1107.-

Ley 26.361. art. 4.-

Equipo N° 4. Publicidad. Juan Pablo Mele – Alejandra Mariel Lovat.-

Normas del C. C. Com. 1102- 1102 y 1103.-

Ley 26.361. art. 6 / 7 y 8.-

II.-Planteo y justificación.

En el marco de la nueva regulación del Código Civil y Comercial que introducen normas relacionadas con el derecho del consumo y colisiona algunas de ellas con las existentes en la Ley De Derechos del Consumidor 26.361, con lo cual es imprescindible realizar una investigación de coordinación de las mismas para establecer seguridad jurídica para empresas y consumidores.

II. Marco Teórico.

El Código Civil y Comercial se prevén normativas sobre cuatro acápite:

- 1.- Relaciones y contrato de consumo.-
- 2.- Interpretación y presunciones.-
- 3.- Derecho de información

4.- Publicidad

Normativas que algunas de ellas coinciden y otras distan de aclarar situaciones sino que oscurecen, no solo por el lenguaje, sino lo que es mas preocupante por el contenido disímil con los cual es imprescindible generar voces interpretativas, que mejor oportunidad para realizar tarea de investigación con esa consigna.-

Estudiar las implicancias jurídicas de la nueva regulación del CCyC en torno Derecho del Consumo

En los cuatro acápite propuesto es el objetivo de nuestro trabajo.

III. Objetivos.

A).- Objetivos generales:

- Comparar los normativas contractuales que rigen en el Código Civil y Comercial de la Nación con las normas de la ley 26.361 de Derecho del Consumo, como normativa específica.-
- Analizar la necesidad o no de la intervención estatal para la defensa del débil jurídico y en su caso la medida de dicha normativas y también dar seguridad a las empresas.-

B).- Objetivos específicos:

- Reflexionar sobre la injerencia del principio de protección del consumidor y usuario en las nuevas realidades contractuales.
- Examinar las herramientas que provee el ordenamiento jurídico actual para sanear la disparidad existente en las relaciones jurídicas económicas donde la parte con posición dominante en el mercado impone su voluntad sobre la parte más débil.

Campo de aplicación. Derecho de los usuarios y consumidores.-

Entidad. UCES.

Tipo de vinculación. Doctorado de Derecho.-

Descripción de la vinculación.- Seminario para acreditar en el Doctorado en Derecho.-

Responsables y Directores del Proyecto. Profesores Celia Weingarten- Graciela

Lovece – Carlos Ghersi.-

Lugar principal de trabajo: UCES.-

Funciones. Investigadores.-

Dedicación. 32 hs.-

Vinculación con el sector productivo. Se elevara a las autoridades de la facultad a los efectos de que si lo consideran se pondrá en conocimiento de las empresas y asociaciones de consumidores.-

Vinculación con el Poder Legislativo- Ejecutivo y Judicial. Se elevara a las autoridades de la Facultad a los efectos de que si lo consideran se pondrá en conocimiento de los poderes del Estado

IV. Formulación de las hipótesis:

Los contratos y las relaciones de consumo constituyen una fragmentación del tipo general de contratos de adhesión que poseían una regulación específica y de orden público, como era la Ley 26.361, por lo cual no tenía sentido introducir en el Código Civil y Comercial normas sobre el derecho del consumo, sin embargo se ha hecho y con contradicciones muy notorias que generan inseguridad jurídica a la luz no solo de la Ley específica, sino de la Constitución Nacional y de los Tratados, Pactos y Convenciones Internacionales adoptadas por la Argentina en 1994.-.

V. - Metodología.

El trabajo de los investigadores asumirá el método comparativo de normas desde su lenguaje y contenido, organizando coincidencias y contradicciones, para poder generar como respuesta a la hipótesis funciones interpretativas que permitan a empresas y consumidores y usuarios tener una mejor perspectiva de la problemática en las cuatro áreas investigadas.-

Procederemos a poner a prueba la hipótesis a través de un análisis bibliográfico y doctrinario y jurisprudencial.

En cuanto a la jurisprudencia, nos nutriremos de los precedentes de años anteriores y los fallos actuales que mantengan una relación con el tema, ya sea de manera directa o en forma refleja.

La metodología a emplear será del tipo de diseño explicativo- interpretativo.-.

VI. Resultados esperados.

A través de la presente investigación se pretende abordar el abanico de conflictos que se producen en relación a la disparidad entre las normas del C. C. y Com. y la Ley 26.361.-

Se intentará propiciar una propuesta superadora de los conflictos normativos y herramientas jurídicas para superarlo

VII. Descripción de actividades y cronograma temporal.

Selección de los investigadores que colaboraran en la investigación. (1° clase) 2/ 8/2016.-

Distribución de las clases: Presenciales y distancia.-

Día 2.-/ 8.- de 18, 30 a 22,30.- Graciela Lovece. Tema la evolución de la sociedad. La sociedad de los artesanos. La sociedad de las máquinas. La sociedad de la Tecnología. La sociedad de consumo. Características y particularidades: Sociales. Económicas.-

Integración de los equipos y explicación de las consignas.-

Entrega del documento de cada proyecto de investigación para cada equipo y a cada integrante.-

Día 9.-/ 8.- de 18, 30 a 22,30.- Carlos Gherzi.- Tema la evolución de la sociedad. La sociedad de los artesanos. La sociedad de las máquinas. La sociedad de la Tecnología. La sociedad de consumo. Características y particularidades en cuanto a los aspectos constitucionales y de codificación.-

Día 16.-/ 8.- de 18, 30 a 22,30.- Carlos Gherzi.- Tema la evolución de la sociedad. La sociedad de los artesanos. La sociedad de las máquinas. La sociedad de la Tecnología.

La sociedad de consumo. Características y particularidades: Respecto de la sistemática contractual y el Código Civil y Comercial.-

Día 23.-/ 8.- de18, 30 a 22,30, Asignación de equipos a profesores.-
Carlos Gherzi.- Equipo 1 y 2.- Celia Weingarten Equipo 3 Graciela Lovece Equipo 4.-.
Los investigadores entregaran vía e mail dentro del horario señalado precedentemente los adelantos de la investigación y recibirán observaciones y evaluaciones.- **(CLASE A DISTANCIA)**

Día 30 / 8.- de18, 30 a 22,30.- Carlos Gherzi. Tema la evolución de la sociedad. La sociedad de los artesanos. La sociedad de las maquinas. La sociedad de la Tecnología. La sociedad de consumo. Características y particularidades: Respecto de la responsabilidad y el Código Civil y Comercial.-

Día 6 / 9.- de18, 30 a 22,30. Graciela Lovece. Los vicios redhibitorios en el Código Civil y Comercial y la Ley 26.361.- Sistemática de cada normación. Coincidencias y diferencias.-

Día 13 / 9.- de18, 30 a 22,30, Asignación de equipos a profesores
Carlos Gherzi.- Equipo 3 y 4 .- Celia Weingarten Equipo 2.- Graciela Lovece Equipo 1.-
Los investigadores entregaran vía e mail dentro del horario señalado precedentemente la elaboración final de la investigación y recibirán observaciones y sugerencias, para la presentación y exposición del trabajo final.-**(CLASE A DISTANCIA)**.

Día 20 / 9.- de18, 30 a 22,30. Graciela Lovece. Recepción de los trabajos y exposición de cada equipo.

Seguimiento de Proyectos de Investigación alumnos del Doctorado en Derecho UCES.-

Los investigadores de cada equipo deberán en cada clase presencial en el segundo horario, plantear al o los profesores los interrogantes del tema asignado, sus dudas y los primeros avances.-

La primera clase a distancia por email, deber enviarse al profesor asignado el avance con la elaboración de las consignas señaladas al determinar los temas.-

Día 23.-/ 8.- de18, 30 a 22,30, Asignación de equipos a profesores.-
Carlos Gherzi.- Equipo 1 y 2.- Celia Weingarten Equipo 3 Graciela Lovece Equipo 4.-.
Los investigadores entregaran vía e mail dentro del horario señalado precedentemente los adelantos de la investigación y recibirán observaciones y evaluaciones.- **(CLASE A DISTANCIA)**

La segunda clase a distancia por email, deber enviarse al profesor asignado el proyecto completo con la elaboración de las consignas señaladas al estipular los temas y el profesor le hará las observaciones y ampliaciones de tal forma que el proyecto este concluido

Día 13 / 9.- Asignación de equipos a profesores
Carlos Gherzi.- Equipo 3 y 4 .- Celia Weingarten Equipo 2.- Graciela Lovece Equipo 1.-
Los investigadores entregaran vía e mail dentro del horario señalado precedentemente la elaboración final de la investigación y recibirán observaciones y sugerencias, para la presentación y exposición del trabajo final.-**(CLASE A POR EMAIL)**

Ultima clase entrega del trabajo en una impresión en papel y su exposición. –

Instrucciones para investigadores.-

- 1.- Introducción. Determinar la importancia del tema.- (no más de 15 renglones)
- 2.- Copiar las normas del C. C. Com. , y a continuación las de la Ley 26.361 indicadas para cada equipo.-
- 3.- Establecer cuáles son los términos o frases iguales en cada regulación.-
- 4.- Establecer cuáles son los términos o frases diferenciadas en cada regulación.-

Con la consiguiente numeración:

- 1; 2 ; 3; por cada término o frase
- 5.- Establecer cuál es el concepto en las diferencias consignadas en el punto cuatro de cada regulación.
- 6.-Elaborar por cada diferencia una propuesta de solución
- 6.1.- Término x en C. C. Com. y término y Ley 26.361
- 6.2.
- 6.3.-

7.- Un conclusión final (no más de 30 carillas)

El trabajo final en impresión papel no puede ser menor a 50 carillas, ni mayor de 100 carillas

Hoja A 4. Espacio 1 / 12.- Notas al final.-

Con un sumario inicial .Datos completos de los investigadores de cada equipo.-

VIII. Bibliografía.

Base de datos de doctrina y jurisprudencia. MJJURIS- EL Dial- La Ley.- El Derecho.-

Bibliografía. Weingarten – Ghersi (directores) Manual de derecho de usuarios y consumidores. 2da edición.- Ed. La Ley.- 2015.-

Lorenzetti. Ricardo. Derecho del consumidor. Ed. Rubinzal- Culzoni.- 2014.

Stiglitz, - Hernández.-. Derecho del Consumidores.. Ed. La Ley. 2015.-